Adjudican terreno en favor del ilustre Colegio de Abogados de Arequipa

LEY Nº 25071

El Presidente de la República

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º— El terreno urbano de propiedad del Estado, ubicado en la Urbanización "Puerta Verde", del Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa, inscrito en la ficha 3607 del Registro de la Propiedad Inmueble de Arequipa, queda adjudicado a título gratuito al ilustre Colegio de Abogados de Arequipa.

Artículo 2º— La institución beneficiaria por la presente ley, dedicará el terreno a que se refiere el artículo anterior, de modo exclusivo, para el cumpliminto de los fines gremiales y sociales a que se refieren sus estatutos.

Artículo 3º— Queda exonerada del pago de todo gravamen tributario, la transferencia de la propiedad a que se refiere la presente ley, la que entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

ALFONSO RAMOS ALVA, Primer Vicepresidente del Senado.

HECTOR VARGAS HAYA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ESTEBAN AMPUERO OYARCE, Senador Primer Secretario.

RICARDO IBAÑEZ ORELLANA, Diputado Segundo Secretario.

Al Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochentinueve.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

CESAR DELGADO BARRETO, Ministro de Justicia.